

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **166**

Fecha: 26/09/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2016 00975</b>	Verbal	MARIA ANTONIA MELO CABRA	MARCOS RICARDO MENDEZ BUITRAGO	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Superior en proveído de fecha 09-08-2023, con el cual REVOCÓ la providencia de terminación por desistimiento tácito.	25/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00247</b>	Verbal	ALFONSO URREA SANTANA	RAFAEL VARGAS BARAJAS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Por lo indicado en auto, se RELEVA al Curador Ad Litem, en su reemplazo se designa al auxiliar de la justicia señalado en el presente proveído, notifíquesele la designación en debida forma (Art.48-7 CGP). Con la advertencia que es deber del curador asistir a las audiencias so pena de las sanciones de ley (Art. 372-6 Inc 2o CGP)	25/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00253</b>	Acción Popular	LIBARDO MELO VEGA	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SANTANDEREANA DE ACEITES S.A	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Entre otras disposiciones, auto aplaza audiencia del Art. 218-3 CGP, para el día y hora señalada en proveído.	25/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00447</b>	Verbal	GLAR INGENIERIA S.A.S.	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FC-PAD-FISCALIA CUCUTA	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el Superior en proveído de fecha 01-08-2023, mediante el cual CONFIRMÓ auto que dejó sin valor y efecto providencia que rechazó de plano nulidad.	25/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00451</b>	Ejecutivo Singular	LUIS JAIRO LOPEZ ACEVEDO	MBS INGENIERIA SAS	Sentencia Ordena seguir Adelante la Ejecución Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaria una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	25/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00011</b>	Acción Popular	ANDRES HUMBERTO VÁSQUEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DEL HÁBITAT	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Aceptase la justificación, por auto se ordena la reprogramación en la fecha y ahora allí indicada.	25/09/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00335</b>	Divisorios	HUMBERTO BECERRA TORRES	YINY PATRICIA MERIZAL DE CARDENAS	Auto suspende proceso De conformidad al Art. 161-2 CGP, se tiene por suspendido el proceso por el término solicitado. (17-04-2023 al 03-07-2023).	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00239	Divisorios	ISABELLE CATHERINE LAURENS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA CATALINA LAURENS	Auto declara ilegalidad de providencia Dejar sin valor y efecto auto del 31-07-2023, sin lugar a desatar el recurso de apelación. requierese al apoderado acredite que el correo electronico se encuentra registrado en el Sirna. Igualmente, manifieste el canal elegido para enviar todos sus memoriales (Art. 3 Ley 2213 de 2022).	25/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00239	Divisorios	ISABELLE CATHERINE LAURENS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA CATALINA LAURENS	Auto resuelve nulidad Auto NIEGA nulidad solicitada por lo expuesto en la parte mativa, en providencia de esta misma fecha se decide sobre la sucesión procesal.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00239	Divisorios	ISABELLE CATHERINE LAURENS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA CATALINA LAURENS	Auto resuelve intervención sucesor Procesal Conforme al Art. 68 CGP, se tiene como sucesor procesal a la sociedad indicada en auto. Se reconoce personería al apoderado de la misma sociedad en los mismos términos del poder conferido. Por secretaría remítase el link del expediente. La parte que aporó documento en idioma extranjero provea su correspondiente traducción por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el interpree oficial.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2022 00249	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA PUBLICA Y DEL ESTADO	JOSE EDUARDO MESTRE SARMIENTO	Auto ordena notificar Tener en cuenta la dirección aportada por la parte demandante, Tienese por notificado al demandado Art. 8 Ley 2213 de 2022. Secretaría provea control de términos necesarios conforme a la norma procesal vigente.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00015	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	CONSORCIO DISEÑAR	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Tienes notificado por conducta concluyente al demandado. Se reconoce personería al apoderado del demandado, remítase el link del expediente. Secretaría provea el control de términos. Las partes den estricto cumplimiento a los requerimientos en auto.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00015	Ejecutivo Singular	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S. A.	CONSORCIO DISEÑAR	Auto decreta medida cautelar Acreditado el embargo del inmueble objeto del proceso. Se comisiona la práctica de la diligencia de secuestro con amplias facultades. Librese el Despacho Comisorio con los insertos del caso.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00333	Ordinario	CARMEN AURORA RINCON VELASQUEZ,	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto concede amparo de pobreza Concedese amparo de pobre a los demandantes solicitantes, tener como abogado de los amparado al profesional del derecho indicado en auto. Sejar sin valor y efecto inciso sexto de la providencia de fecha 02-08-2023. En firme el presente auto se resolveran las cautelares solicitadas.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00333	Ordinario	CARMEN AURORA RINCON VELASQUEZ,	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	Auto requiere Acredítese lo requerido en auto para el reconocimietno de poder, acredítese el registro del correo en la plataforma Sirna.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00506	Ordinario	ELERIN DE JESUS VASQUEZ PEREIRA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	Auto concede amparo de pobreza Concedese amparo de pobre solicitada por los demandantes, tener como abogado al profesional en derecho señalado en auto. Aclarese la solicitud de cautelares.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00506	Ordinario	ELERIN DE JESUS VASQUEZ PEREIRA	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00507	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.	CPVEN E&P CORP. SUCURSAL COLOMBIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Arts. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00507	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A.	CPVEN E&P CORP. SUCURSAL COLOMBIA	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00510	Ejecutivo Singular	CAR RENT COLOMBIA SAS- HOY ROYAL RENT CORP S.A.S.	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arts. 53 y 54 CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00512	Ejecutivo Singular	SANTA ANA CLAY SA ARCILLAS SANTA ANA SA	CONGE COLOMBIA	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00514	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTHA LUCIA ACOSTA DAZA	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00514	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	MARTHA LUCIA ACOSTA DAZA	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00520	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JENNY CONSUELOSANDOVAL TORRES	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00520	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	JENNY CONSUELOSANDOVAL TORRES	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	25/09/2023	
11001 31 03 027 2023 00548	Tutelas	FONDO DE EMPLEADOS DE OPEN MARKET FONOPEN	JUZGADO 05 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	25/09/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26/09/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO  
SECRETARIO